

Sesion de 17. Enero de 1886.

Formacion del alistamiento de los mozos.

En el pueblo de S. Quirico de Barcena a diez y siete del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el ayuntamiento en la Casa Conventual bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pijo, con la asistencia de los Sres. Concejales que suscriben se abrió la sesion asistiendo el Sr. Cura-párroco y demás concurrencia por ser pública y extraordinaria, precediendo el acto la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido disponiendolo el Sr. Presidente, el Sr. Secretario en clara y alta voz dio lectura de todo el Capít. 4.º de la vigente Ley de reemplazo reformada en 11. de Junio de 1865. que trata de la formacion del alistamiento, y teniendo a la vista el libro del padrón general de vecinos, los parroquiales y demás documentos necesarios, procedió a formar el alistamiento de los mozos que sin llegar a veinte años cumplian los diez y nueve desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año ambos inclusive o sea de todos los varones nacidos durante el año de 1867. los cuales han de concurrir en la actual quinta para el reemplazo del Ejército, junto con los que habiendo cumplido los veinte años hasta los cuarenta y que no hayan sido cortados. En esta forma se dio principio al alistamiento dando el resultado siguiente.

1.º D. Enrique Viver Holch, hijo de Jose y de Francisca, natural de este pueblo = 2.º D. Camilo Matas Pijo, hijo de Juan.º y de Maria, natural de este pueblo. = 3.º D. Jose Bora Morera, hijo de Tomas y de Maria, natural de este pueblo = 4.º D. Francisco Batista Castro, hijo de Mariano y de Josefa, natural de este pueblo = 5.º D. Mariano Clariana Campore, hijo de Jose y de Bora, natural de este pueblo = 6.º D. Quirico Ruiz Gobern, hijo de Pedro y de Paula, natural de este pueblo. = 7.º D. Felix Santamaria Benquerena, hijo de Antonio y de Teresa, natural de este pueblo. = 8.º D. Jose Font Illa, hijo de Juan.º y de Francisca, natural de este pueblo = 9.º D. Jose Tomas Ameller, hijo de Salvador y de Maria, natural de este pueblo = 10.º D. Manuel Vidal Duran, hijo de Vicente y de Cristiana, natural de Martorell

Este fue el resultado obtenido del libro de Bautismos y padron general de vecinos y sobre lo cual se acordó por unanimidad que en forma se expusiere al público hasta el día de la rectificación del distaminto = Y no habiendo otro asunto de que tratar relativo a la formación del distaminto de los mojos el Sr. Presidente levantó la sesión dando el acto por terminado de que certifico.

El Alcalde Pres.^{te}

Por Jaime Blas, Jaime Do-
saguna y por su firma

Juan Páez
Jose Lomas

Miguel Abantorell

Sesión de 24 de Enero, 1886.

Sobre listas
electorales

En S. Domingo de Guzmán a los veintey cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Páez con la asistencia de los Sres. Concejales que suscriben y acordados se abrió la sesión dando lectura de la anterior acta que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo a la concurrencia que la presente tenía por objeto el tratar de las listas electorales que hasta la fecha habían estado demarcadas al público y al efecto de dicho señal dispuso que el S. Secretario diere lectura de las esperadas listas a fin de que la concurrencia de ellas se enterase y dada la lectura dicho señor Presidente manifestó que durante la permanencia de la indicada exposición no se había presentado reclamación alguna de parte de los que tienen derecho electoral, tanto para las elecciones de Concejales, como para las de Diputados a Cortes y Provinciales y para las de Ayuntamiento.

Manifestado dicho señor lo antedicho a la reunión hizo que sobre el particular se promoviere discusión a fin de que todo quedase dilucidado y que con junto enterado se pudiese re pudiese tomar un razonable acuerdo. Y dando cumplimiento a lo expuesto por dicho señor se promovió incontinente una breve y aclaratoria discusión la que terminó por acordar unanimamente que de las esperadas listas se tomara copia literal transcribiéndola en el libro del censo electoral respectivo conforme previene la Ley y fieren fir-